	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CABAÑAS DEL NORTE	**RUPI**	**181-10**	**CHIP**	AAA0252DXXS
LOCALIDAD	USAQUÉN	**DIRECCIÓN**	KR 8B 159A 03	**FECHA DE VISITA**	19/06/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	657,9 m²
TRÁMITE	63766	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	55	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	274	**ES VIABLE**	SI

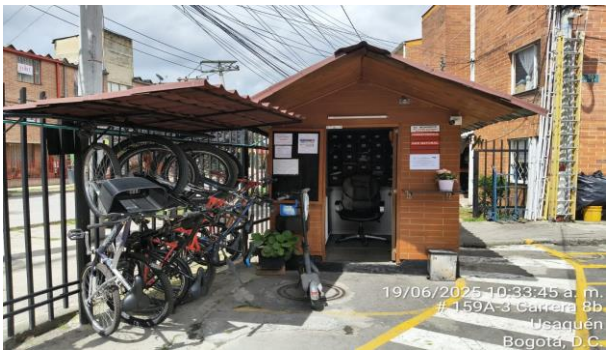
Profesional que práctica Visita	**EDNA GARCIA**	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• **Evaluación inicial:** En un inicio, el cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 120 metros alrededor de las zonas de estacionamiento, abarcando un total de 1,024 viviendas, lo que sugería una muestra de 64 viviendas a encuestar (ver Imagen N.° 1).

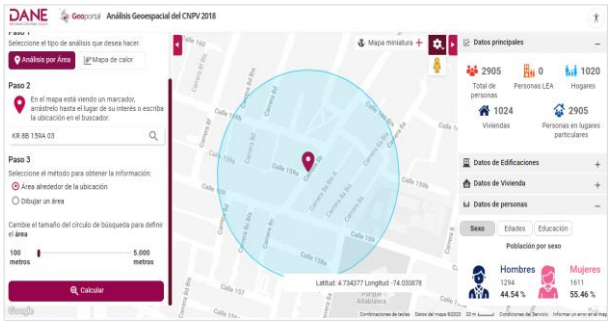
• **Delimitación Radio de Acción:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro del barrio BARRANCAS NORTE, delimitando un área con 274 viviendas, lo que determinó una muestra de 55 encuestas. (ver Imagen 2).

Se identificó que, el radio de acción del presente diagnóstico abarca el sector de CABAÑAS DEL NORTE el cual cuenta con su propia zona de estacionamiento; sin embargo, solamente se identifica la ASOCIACIÓN ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III dentro de la jurisdicción del presente diagnóstico social.

Se realizó una muestra perimetral, en lo cual se identificó que el radio de acción del presente diagnóstico abarca parte de las urbanizaciones colindantes, CABAÑAS DEL NORTE I ETAPA, TAFUR MORALES I ETAPA, VILLA NUEVA, SAN JOSE DE BARRANCAS y ALTA BLANCA; los cuales cuentan con sus propias zonas de estacionamiento y organizaciones comunales ya establecidas y sus respectivas jurisdicciones, por lo cual no tienen injerencia en el sector objeto del diagnóstico social

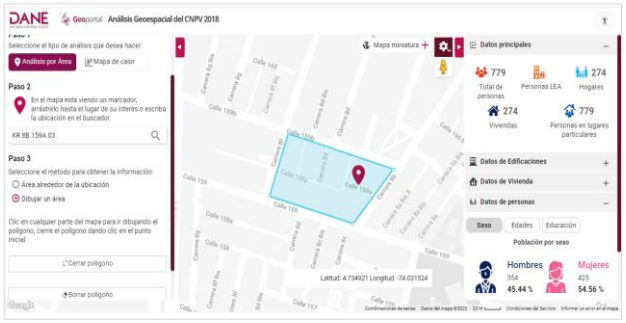
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los **55 ciudadanos**, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro de objeto de diagnostico
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social
	Entrevistados
	ASOCIACIÓN ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III

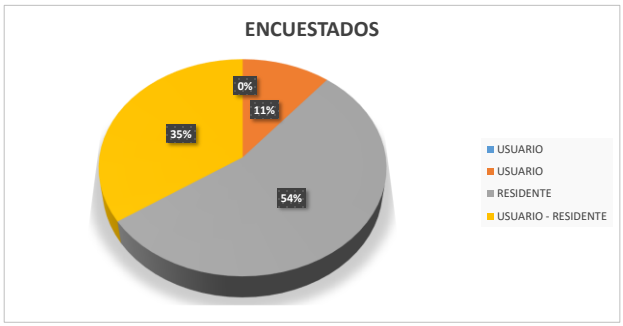
	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CABAÑAS DEL NORTE	**RUPI**	**181-10**	**CHIP**	AAA0252DXXS

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización CABAÑAS DEL NORTE de la localidad de Usaquén, con relación a las zonas de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 181-10.

GRÁFICA 1

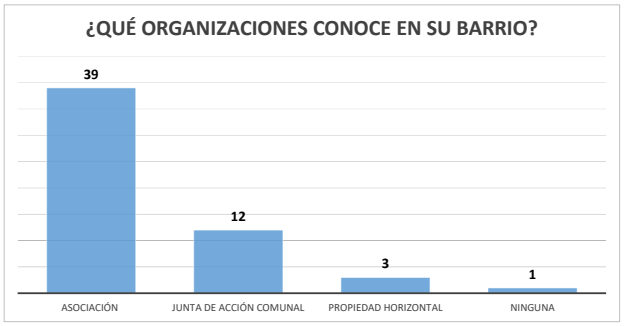


A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que, el 54% de los encuestados corresponde a 30 ciudadanos **RESIDENTES**, quienes habitan en el sector, pero no utilizan los estacionamientos de la zona.

Un 35% de las personas encuestadas corresponden a **USUARIOS-RESIDENTES**, que son aquellos que residen en la zona y hacen uso del parqueadero representando por 19 ciudadanos.

Así mismo se identificó un 11% de los encuestados corresponde a 6 ciudadanos, que son **USUARIOS** del sector y utilizan el servicio de estacionamiento.

GRÁFICA 2



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

Frente a la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que la comunidad entrevistada, el 70,91% de los encuestados refieren conocer a la **ASOCIACIÓN**, correspondiente a 39 ciudadanos.

Un 21,82% de las personas encuestadas refieren conocer a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**, representado por 12 ciudadanos.

Un 5,45% de las personas encuestadas refieren conocer a la **PROPIEDAD HORIZONTAL**, representado por 3 ciudadanos.

Un 1,82% de las personas encuestadas refieren no conocer **NINGUNA**, representado por 1 ciudadano.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO.

El 94% de los encuestados equivalente a 52 ciudadanos, respalda a la **ASOCIACIÓN ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III** , manifestando que esta organización es la única que representa a la comunidad y sería la indicada para administrar estas zonas de parqueaderos, mencionando: "Durante más de 25 años han desempeñado una excelente labor, administrando está bahía, haciendole mantenimiento y uso debido para el uso y disfrute de toda la comunidad, velando por el bien común, porque le da bienestar a la comunidad, son quienes han mantenido la zona de espacio público, es la reconocida por los vecinos, es la que representa la comunidad, es el ente organizacional y jurídica que representa a los propietarios, porque desarrolla una buena labor de conservación, mantenimiento para el uso de la comunidad, es una organización muy estructurada, maneja muy bien los recursos, tienen ética y conocimiento de los habitantes de cabañas, porque conoce la necesidad de sus residentes, ASOPRO ha desempeñado un buen papel con los CAMEP".

Con un porcentaje muy bajo del 2% que corresponde a 1 ciudadano respalda **JUNTA DE ACCÓN COMUNAL**.

Con un porcentaje del 2% que corresponde a 1 ciudadano respalda el **COMITÉ.**

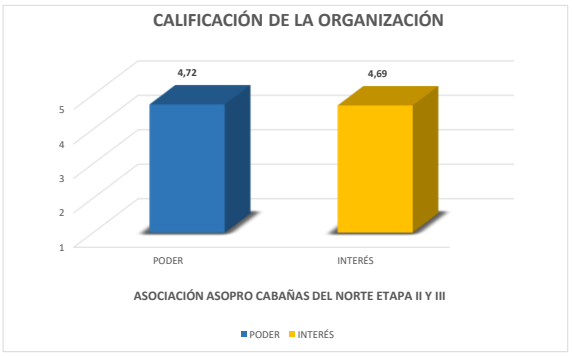
Y por último, con un porcentaje del 2% que corresponde a 1 ciudadano no respalda **NINGUNA** organización para administrar las zonas de uso público.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CABAÑAS DEL NORTE	**RUPI**	**181-10**	**CHIP**	AAA0252DXXS

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a la organización social reconocida por los encuestados, en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

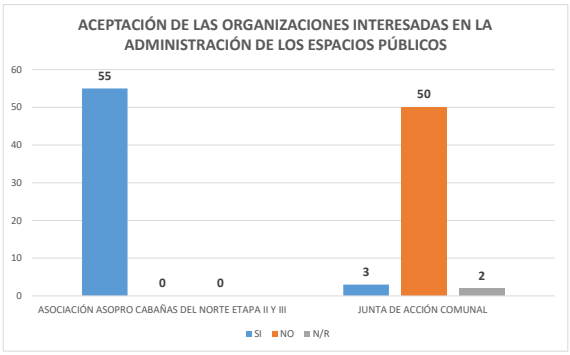
ASOCIACIÓN ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III: Reconocida y respaldada por el 94% de la comunidad encuestada, representada por 52 ciudadanos se le asignó una calificación de Poder de 4.66 e Interés de 4.64.

Con un porcentaje muy bajo del 2% que corresponde a 1 ciudadano respalda **JUNTA DE ACCÓN COMUNAL.**

Con un porcentaje del 2% que corresponde a 1 ciudadano respalda el **COMITÉ.**

Y por último, con un porcentaje del 2% que corresponde a 1 ciudadano no respalda **NINGUNA** organización, lo cual NO afecta negativamente el trabajo comunitario ni limita el desarrollo de iniciativas para beneficio de la comunidad.

GRÁFICA 5



ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

De acuerdo con los resultados derivados del proceso de recolección de datos de la urbanización **CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III**, se establece lo siguiente en términos de Aceptación:

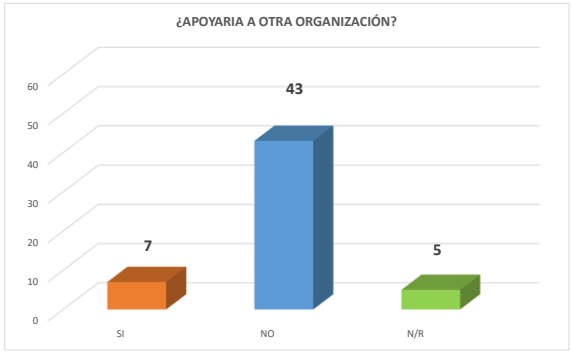
ASOCIACIÓN ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPAS II Y III: cuenta con 55 ciudadanos que, **SI ACEPTARÍAN** esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: relaciona a 50 ciudadanos que, **NO ACEPTARÍAN** esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento,

Así mismo, 3 ciudadanos refieren que **SI ACEPTARÍAN** por parte de este actor la administración de zonas de uso público .

2 ciudadanos que **NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA**.

GRÁFICA 6



Se busca identificar, si los encuestados apoyarían a otra organización, en caso que, la que respalda no esté interesada o no cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público:

El 78,18% equivalente a 43 ciudadanos de la muestra manifestaron que **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente: *"ASOPRO es la reconocida por la comunidad, porque lleva varios años administrando el parqueadero con supervisión del DADEP, porque la asociación cumple con los requisitos para la administración del bien de uso público, conozco y confío en ASOPRO y sé que lo hace bien, conozco ASOPRO y es la única calificada para llevar la administración, estamos en una comunidad que ha hecho muy bien las cosas y estoy seguro que seguirá con el propósito de resguardar nuestra seguridad y confianza que hasta ahora hemos vivido, no veo quien la reemplace, porque hasta el momento ha cumplido con los requerimientos de la comunidad, solamente voto por ASOPRO".*

Seguido por 7 ciudadanos de la muestra, el 12,73% de los encuestados menciona que **SI APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN.**

Por último, con 5 ciudadanos de la muestra, el 9,09% de los encuestados menciona que **NO SABEN O NO RESPONDE**.

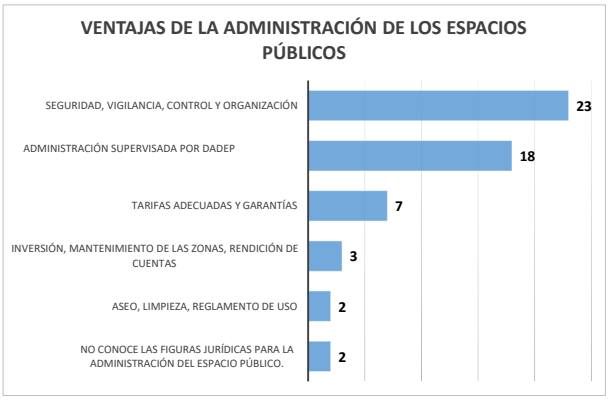
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CABAÑAS DEL NORTE	**RUPI**	**181-10**	**CHIP**	AAA0252DXXS

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización CABAÑAS DEL NORTE sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Ventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

• 23 ciudadanos correspondiente al 41,82% de la muestra, refiere como ventaja tener **SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN** en la zona.

• 18 ciudadanos correspondiente al 32,73% de la muestra,genera marcación a **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP** como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

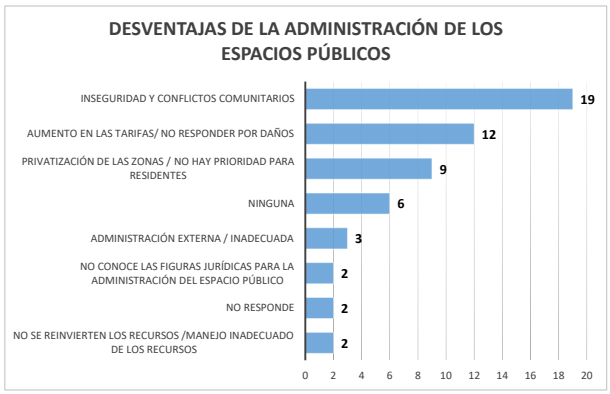
• 7 ciudadanos correspondiente al 12,72% de la muestra, genera marcación a la ventaja de **TARIFAS ADECUADAS Y GARANTIAS** sobre la administración para los espacios de Uso Público.

• 3 ciudadanos correspondiente al 5,45% de la muestra, genera marcación a **INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS, RENDICIÓN DE CUENTAS** como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

• 2 ciudadanos correspondiente al 3,64% de la muestra, refiere como ventaja tener **ASEO, LIMPIEZA, REGLAMENTO DE USO** en cada uno de los parqueaderos.

• 2 ciudadanos correspondiente al 3,64% de la muestra, considera que **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** para los espacios de la ciudad.

GRÁFICA 8



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

19 ciudadanos correspondiente al 34,55% de la muestra, considera como desventaja la **INSEGURIDAD Y LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS** en los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

12 ciudadanos representado por 21,82% de la muestra, consideran que el **AUMENTO EN LAS TARIFAS Y NO RESPONDER POR DAÑOS** como una desventaja en los procesos de Administración.

9 ciudadanos que representan el 16,35% de la muestra deja en segundo lugar de desventaja incurrir en La **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS Y NO HAY PRIORIDAD PARA RESIDENTES**.

6 ciudadanos que representan el 10,91% de la muestra consideran que **NINGUNA** de las opciones mencionadas constituye una desventaja en la administración de los espacios públicos.

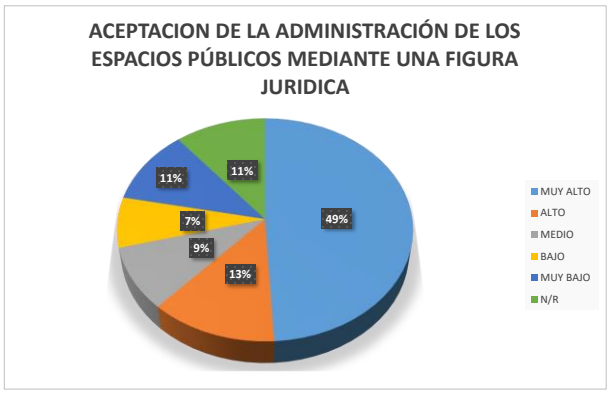
3 ciudadanos representando el 5,45% de la muestra refieren como desventaja la **ADMINISTRACIÓN EXTERNA E INADECUADA** en los procesos de administración.

2 ciudadanos que representan el 3,64% de la muestra **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**.

2 ciudadanos que representan el 3,64% de la muestra **NO RESPONDEN** ante esta pregunta.

Por ultimo 2 ciudadanos correspondiente al 3,64% considera que **NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS/ MANEJO INADECUADO DE LOS MISMOS** son opciones mencionadas como desventajas para que los espacios sean Administrados.

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente:

MUY ALTO: El 49% correspondiente a 27 ciudadanos le asignan esta calificación argumentando "Se debe continuar con el contrato con DADEP, es el ente de control, se espera poder socializar el modelo que más se adecue a las necesidades de la comunidad , dejar que nuestra Asociación administre el espacio público, me parece que genera control, seguridad, y es mejor para los residentes, es importante que siempre esté vigilada la Asociación, siempre en los anteriores CAMEP se manejaba asi, importante un ente de control para rendición de cuentas, muy importante tener la figura jurídica para este tipo de convenios".

ALTO: El 13% correspondiente a 7 ciudadanos de la muestra, cuentan con un criterio de aceptación ALTO frente a una posible administración para las zonas de uso público argumentando: "Para que se garantice el cumplimiento de las normas, por organización y transparencia, es importante que se ejerza un control por la entidad competente, importante ejercer vigilancia y control sobre los contratos".

MEDIO: El 9% de la muestra correspondiente a 5 ciudadanos responde nivel de aceptación MEDIO frente a una posible administración para las zonas de uso público.

BAJO: El 7% de la muestra correspondiente a 4 ciudadanos responde nivel de aceptación MEDIO frente a una posible administración para las zonas de uso público manifestando "El desconocimiento de que los recursos sean para el bien de la comunidad. ".

Con **MUY BAJA ACEPTACIÓN** esta el 11% equivalente a 6 ciudadanos indica: "Considero que no es necesario ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II y III puedo cumplir como cualquier otra organización, desconocen problemáticas, poco control y poca seguridad".

Finalmente, un 11% se representa con 6 ciudadanos **NO RESPONDEN**, refiriendo el desconocimiento de cómo funciona un contrato de administración, no se conoce organizaciones sociales.

Con lo anteriormente descrito se puede concluir que, la comunidad del sector está de totalmente de acuerdo que estas zonas de espacio público sean entregadas en administración por alguna figura jurídica del DADEP, considerando que traería beneficios para la comunidad.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CABAÑAS DEL NORTE	**RUPI**	**181-10**	**CHIP**	AAA0252DXXS

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar novedades sobre las organizaciones que están dentro de la Urbanización CABAÑAS DEL NORTE y que han manifestado el interés en la administración de las zonas de uso público y se encontró lo siguiente:

Radicado DADEP 20193010185171 del 11 de Mayo de 2019, donde el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público solicitó a la Alcaldía Local de Usaquén inicio de actuación policiva por presunta ocupación indebida de espacio público RUPI 181-10. En la actualidad no existe Convenio vigente entre alguna persona natural o jurídica y este Departamento.

Radicado 20203050061621 de junio 2020, el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público, respondió a la Representante Legal, la señora NELSY IVETTE CAMELO sobre el Radicado DADEP No. 20204000069182 del 12 de mayo de 2020 con ASUNTO: Alcance al radicado DADEP No. 20203050049711 del 13 de mayo de 2020 - Registro Fotográfico Aumento Capacidad de Ciclo-parqueadero, donde se le menciono a la Representante Legal habilitar los cupos de estacionamiento que durante el periodo de cuarentena no han tenido rotación e implementar en ellos los ciclo-parqueaderos en el marco del CAMEP No. 110-00129-293-0-2015.

No se identificaron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales.

Por otro lado, se mantiene conversación con la Administradora de la ASOCIACIÓN ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III ubicada en la KR 8B 159A 03; la señora María Angelica Quintero, con el objetivo de indagar, si ellos como organización se encontraban interesados en solicitar la administración de estas zonas de estacionamiento, para lo cual la administradora refirió estar interesados en administrar, añadiendo "*históricamente se administran los espacios de la comunidad ya que, ofrecen beneficio directo hacia la misma, además que la ASOCIACIÓN ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III es reconocida como un actor relavante por la comunidad, la ASOCIACIÓN ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III ha promovido cambios o iniciativas en la comunidad, por otra parte, mantiene canales de comunicación claros y abiertos; cabe aclarar que la ASOCIACIÓN ASOPRO suscribió convenio de administración de estacionamiento, bahía y/o parqueadero con el DADEP*".

ASOCIACIÓN ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPAS II Y III

La Administradora y Representante Legal de la ASOCIACIÓN ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III, María Angélica Trujillo, presenta a continuación un informe general sobre los adelantos que la Asociación ha venido desarrollando en beneficio de la comunidad. Estos avances reflejan el compromiso institucional con la mejora continua de las condiciones de vida de los residentes y propietarios, así como el fortalecimiento de la organización comunitaria.

Durante el periodo en curso, la Asociación ha enfocado sus esfuerzos en la ejecución de acciones orientadas a la optimización de la infraestructura, la consolidación de procesos administrativos eficientes, el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la sana convivencia. Este informe busca dar cuenta de los logros alcanzados, así como de los proyectos en marcha, que responden a las necesidades identificadas en las etapas II y III.

"*ASOPRO CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III, ha sido una organización comunitaria de cercanías que desde el año 1992 se constituyó y ha reunido constantemente sus esfuerzos y recursos para lograr objetivos como la sana convivencia, bienestar, buen uso de los espacios públicos comunes, brindando seguridad y mejorando la calidad de vida de la personas, como organización a través de estos años siempre hemos procurado el mejoramiento continuo, contamos con buena comunicación entre los residentes y la junta administrativa a través de los medios como WhatsApp, email, voz a voz etc, hay trabajo mancomunado de equipo, solidaridad y el tejido de redes sociales con las demás comunidades del sector. Actualmente, se cuenta con un equipo que administra con mecanismos de comunicación clara, transparente, honesta y responsable y mucha escucha de la comunidad. Este mismo equipo rinde cuentas una vez al año entre los tiempos estipulados en asambleas ordinarias las cuales reposan en actas que se registran anualmente en camara de comercio*" .

"*Como organización, como gestión, nos integramos y se trabaja en colaboración con otras entidades distritales, socializando siempre con la comunidad las normas establecidas por el espacio público, entendiendo la importancia que tiene para los ciudadanos el cuidado de los espacios públicos y medio ambiente. Teniendo en cuenta lo anterior, tenemos la intención de administrar el espacio, dado a que siempre lo hemos administrado de manera eficiente para el disfrute y bienestar de la comunidad, desde hace más de 30 años se ha dado un manejo responsable en respuesta a que nos fue asignado como bien común en nuestras escrituras públicas*" .

"*El último contrato celebrado se dio en 2019 y fue liquidado en 2022 . En el momento nos encontramos a la espera de dar finalizado una querella que fue instaurada antes de de dicho contrato. En la citación por parte de la inspección en noviembre de 2024 , se le informó a la asociacion que tan pronto se tenga nueva citación seremos citados. También se adelantó en octubre de 2024 mesa de trabajo con el DADEP y el Edil Sergio Cáceres, en donde se acordó que el DADEP haría el trabajo de socialización con la comunidad a cerca de los modelos de contratacion y pasos a seguir para tomar decisiones. Nuestro interés siempre será velar por el bienestar de la comunidad en el marco legal y normativo*".

"*En anteriores oportunidades no se dio la continuidad a la presentación de los modelos de contratación por parte del DADEP a la comunidad para la toma de decisiones. Por algunas fallas de comunicación con la anterior administración no contamos con toda la información requerida, por esto solicitamos al DADEP se nos envié la información que reposa en el archivo de su entidad de nuestro expediente y anteriores contratos firmados y finalizados. Agradecemos siempre al DADEP quien ha mantenido una comunicación cordial y el interés que siempre se ha manifestado en el bienestar de nuestra comunidad sin vulnerar nuestros derechos*".

Acciones realizadas
Reuniones: A finales de abril de 2025 se desarrolló la Asamblea Ordinaria
Gestión comunitaria: Ha gestionado actividades sociales e integración para la comunidad, es decir se han adelantado jornadas de aseo, celebración de dias especiales como forma de integración de la comunidad (día de la madre, dia de los niños, navidad y semana santa).

Mantenimiento: Se han adelantado otras actividades para el mejoramiento de CABAÑAS DEL NORTE ETAPA II Y III ellas tenemos:
* Mantenimiento de puerta parqueadero en marzo 2025
* Arreglo en Caseta de Portería en junio 2025
* Demarcación de parqueadero en el enero 2025
Todos estos trabajos se han adelantado con apoyo de la comunidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	CABAÑAS DEL NORTE	**RUPI**	**181-10**	**CHIP**	AAA0252DXXS

CONCLUSIONES

* La zona de estacionamiento, bahía y/o parqueadero identificado con el código RUPI 181-10 no cuenta actualmente con un convenio de administración formalizado con este Departamento Administrativo.

No obstante se ha evidenciado que, dicha zona presenta actualmente ningún tipo de aprovechamiento económico.

*Se tomó en cuenta que, en dicha urbanización está constituida la Asociación ASOPRO Cabañas del Norte Etapa II y III. En ese sentido, se entabló comunicación con la Representante Legal con el fin de explorar la posibilidad de que esta organización asumiera la administración de los espacios. La respuesta fue positiva, considerando que esta iniciativa representaría un beneficio directo para la comunidad.

El equipo de diagnóstico social consideró relevante conocer la percepción de los residentes del sector respecto a la posibilidad de que la Asociación ASOPRO Cabañas del Norte Etapa II y III la administración de este parqueadero. Por esta razón, se incluyó a dicha organización en la herramienta y se consultó a la comunidad sobre su apoyo hacia esta iniciativa.

*Por otra parte, 52 encuestados que equivalen al 94% del total mostraron su respaldo a la Asociación ASOPRO Cabañas del Norte Etapa II y III, manifestando que, esta organización es la única que representa a la comunidad y sería la indicada que podría realizar esta gestión. Se le asignó una calificación de Poder de 4.66 e Interés de 4.64; cabe recalcar que esta organización tuvo un Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público - CAMEP No. No. 110-00129-293-0-2015.

Referente a la aceptación de que los espacios públicos que se entreguen en administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja el DADEP, los ciudadanos manifestaron estar de acuerdo dando un nivel de aceptación MUY ALTO con un 49% representado por 27 ciudadanos encuestados, le asignan esta calificación argumentando *"Se debe continuar con el contrato con DADEP, es el ente de control, se espera poder socializar el modelo que más se adecue a las necesidades de la comunidad , dejar que nuestra Asociación administre el espacio público, me parece que genera control, seguridad, y es mejor para los residentes, es importante que siempre esté vigilada la Asociación, siempre en los anteriores CAMEP se manejaba así, importante un ente de control para rendición de cuentas, muy importante tener la figura jurídica para este tipo de convenios"; y con un nivel ALTO: El 13% correspondiente a 7 ciudadanos de la muestra, cuentan con un criterio de aceptación ALTO frente a una posible administración para las zonas de uso público argumentando: "Para que se garantice el cumplimiento de las normas, por organización y transparencia, es importante que se ejerza un control por la entidad competente, importante ejercer vigilancia y control sobre los contratos"*.

*El 78,18% equivalente a 43 ciudadanos de la muestra manifestaron que NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN, refiriendo lo siguiente *"ASOPRO es la reconocida por la comunidad, porque lleva varios años administrando el parqueadero con supervisión del DADEP, porque la asociación cumple con los requisitos para la administración del bien de uso público, conozco y confío en ASOPRO y sé que lo hace bien, conozco ASOPRO y es la única calificada para llevar la administración, estamos en una comunidad que ha hecho muy bien las cosas y estoy seguro que seguirá con el propósito de resguardar nuestra seguridad y confianza que hasta ahora hemos vivido, no veo quien la reemplace, porque hasta el momento ha cumplido con los requerimientos de la comunidad, solamente voto por ASOPRO"*.

Finalmente, basados en el análisis y resultado del diagnóstico social realizado en las zonas de estacionamiento identificadas con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 181-10 de la URBANIZACIÓN CABAÑAS DEL NORTE y teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, se considera VIABLE SOCIALMENTE la entrega en administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja el DADEP.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, se considera **SOCIALMENTE VIABLE** la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificadas con RUPI 181-10

1. Se infiere a partir de los resultados obtenidos en las entrevistas que, en la urbanización hay una organización la cual tiene el reconocimiento y respaldo mayoritario por parte de la comunidad para que sea la que administre las zonas de estacionamiento (Asociación ASOPRO Cabañas del Norte Etapa II y III); adicionalmente se aclara que, una vez realizada la identificación de las organizaciones sociales y comunales interesadas en administrar los espacios públicos, solo esta organización manifestó interés, lo que permitiría que los predios analizados socialmente, puedan ser entregados a esta organización, por cualquier figura jurídica.

2. Se recomienda que, para mitigar un impacto social negativo para la administración de estos predios en un futuro, la entidad pueda entregar la administración a la organización social reconocida (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

3. En el caso de que otra organización del sector, no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestara su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

4. La organización que quede a cargo de la ejecución del contrato, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso del estacionamiento; para que haya claridad sobre la operación y administración del predio, y así se pueda ejecutar sin ningún tipo de inconveniente.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

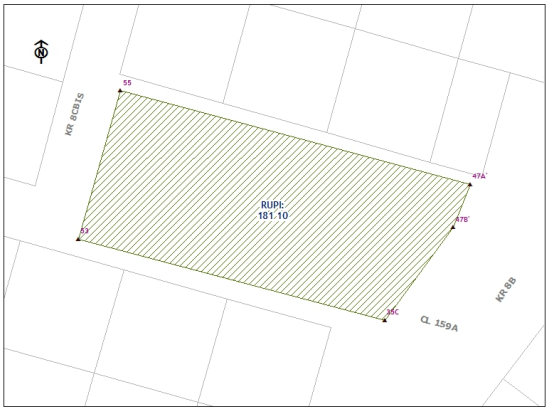
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	KR 8B 159A 03
LOCALIDAD	Usaquen
BARRIO CATASTRAL	008506 Barrancas Norte
CÓDIGO DE SECTOR	008506879800000000
CÓDIGO CHIP	AAA0252DXXS

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Cabañas del Norte
PLANO No	U.283/4-01
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 1466 del 27 de septiembre de 1994 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN: USO PUBLICO

CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	181	**PREDIO**	10	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero No.2.
UBICACIÓN	KR 8B 159A 03				**ÁREA (m2)**	657.9 según Acta de Acta Número 050 del 04 de marzo de 2009
ACTA	Acta de Acta Número 050 del 04 de marzo de 2009				**MOJONES**	55,53,35C,47B',47A,55
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Declaracion de Propiedad Publica Número 02069 del 18 de julio de 2008 Notaria 30 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50N-20602691

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Sandra Soraya Rubio Quevedo*
Imprimió *Edna Gisela Garcia*
Fecha *28 de junio de 2025*
Código Archivo *P/C006/KR8B-159A-03 (CL159A-KR8CBIS/KR8B)*